

1621

LA PLATA, 15 SEP 2010

VISTO el expediente N° 2300- 224/10 del Ministerio de Economía, por el que tramita un proyecto de Decreto referido a la política salarial para los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que dicha política, se implementará en dos etapas, la primera a partir el 1° de marzo de 2010 inclusive y la segunda a partir 1° de julio de 2010 inclusive;

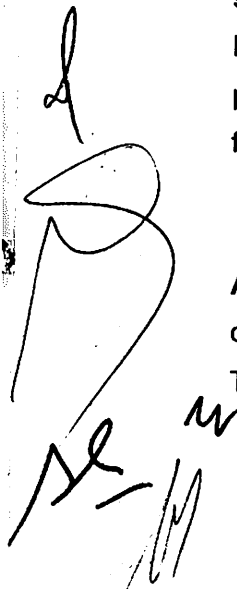
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 14062-de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2010- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2010 y del 1° de julio de 2010, los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense que pertenezca al Escalafón Cuerpo General, Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar, y para los Aspirantes de 1° y 2° Año, en los importes que se determinan en el Anexo A que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer la Bonificación Remunerativa No Bonificable para el Personal con Título, la Bonificación Remunerativa No Bonificable para el Personal que no posee Título y la Bonificación Remunerativa No Bonificable para los Aspirantes de 1° y 2° Año



Handwritten signature and initials, including a large stylized 'S' and 'M'.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

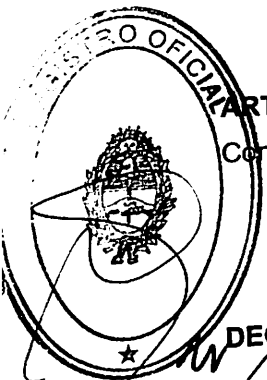
fijadas para el Personal del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense por el Decreto N° 2198/05 modificado por los Decretos N° 730/06, N° 642/07, N° 3346/07, N° 867/08, N° 2196/08 y N° 832/09, en los importes determinados en el Anexo B que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer la Bonificación Remunerativa No Bonificable fijada para el Personal de los Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar del Servicio Penitenciario Bonaerense por el Decreto N° 2198/05 modificado por los Decretos N° 730/06, N° 642/07, N° 3346/07, N° 867/08, N° 2196/08 y N° 832/09, en los importes determinados en el Anexo C que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Fijar a partir del 1° de marzo de 2010 una Bonificación Remunerativa No Bonificable de pesos ciento treinta (\$130) para los agentes comprendidos en el Escalafón Cuerpo General, y de pesos cien (\$100) para los agentes comprendidos en los Escalafones Profesional y Técnicos, Administrativo y Auxiliar. Establecer que los Aspirantes de 1° y 2° Año no están comprendidos en los alcances de la presente bonificación.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Justicia y Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 2621

Ricardo Casca
Ministerio de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Alejandro G. Arlia
ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

Alberto Perez
Lic. Alberto Perez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

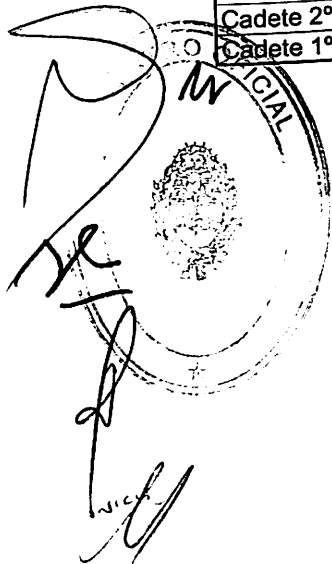
Daniel Osvaldo Scioli
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO A: Sueldos Básicos – artículo 1º -

Escalafón Cuerpo General, Escalafones Profesional y Técnicos, Administrativo y Auxiliar, y Aspirantes de 1º y 2º Año.

Categoría	Sueldo Básico vigente a partir del 1º de Marzo de 2010 - en pesos -	Sueldo Básico vigente a partir del 1º de Julio de 2010 - en pesos -
Inspector General	\$ 1.534,34	\$ 1.681,88
Inspector Mayor	\$ 1.418,19	\$ 1.554,55
Prefecto Mayor	\$ 1.260,49	\$ 1.381,69
Prefecto y Subprefecto	\$ 1.081,03	\$ 1.184,97
Alcaide Mayor y Alcaide	\$ 892,51	\$ 978,33
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	\$ 838,70	\$ 919,34
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	\$ 739,01	\$ 810,07
Sargento Primero y Sargento	\$ 519,22	\$ 569,15
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 397,59	\$ 435,82
Cadete 2º Año	\$ 322,58	\$ 353,59
Cadete 1º Año	\$ 278,01	\$ 304,74



ANEXO B. Bonificación Remunerativa No Bonificable – artículo 2°.

Escalafón Cuerpo General con Título.

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable vigente a partir del 1° de Marzo de 2010 - en pesos -	Bonificación Remunerativa no Bonificable vigente a partir del 1° de Julio de 2010 - en pesos -
Inspector General	\$ 16.050,62	\$ 17.413,40
Inspector Mayor	\$ 10.117,30	\$ 10.976,31
Prefecto Mayor	\$ 8.316,48	\$ 9.022,60
Prefecto y Subprefecto	\$ 5.986,68	\$ 6.494,98
Alcaide Mayor y Alcaide	\$ 3.016,24	\$ 3.272,34
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	\$ 2.936,37	\$ 3.185,68
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	\$ 2.719,31	\$ 2.950,20
Sargento Primero y Sargento	\$ 2.389,01	\$ 2.591,85
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 2.217,28	\$ 2.405,54

Escalafón Cuerpo General que no posee Título.

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable vigente a partir del 1° de Marzo de 2010 - en pesos -	Bonificación Remunerativa no Bonificable vigente a partir del 1° de Julio de 2010 - en pesos -
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	\$ 2.450,20	\$ 2.658,24
Sargento Primero y Sargento	\$ 2.210,13	\$ 2.397,78
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 2.086,20	\$ 2.263,33

Aspirantes de 1° y 2° Año.

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable vigente a partir del 1° de Marzo de 2010 - en pesos -	Bonificación Remunerativa no Bonificable vigente a partir del 1° de Julio de 2010 - en pesos -
Cadete 2° Año	\$ 721,70	\$ 782,98
Cadete 1° Año	\$ 762,89	\$ 827,67



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top and several smaller ones below, possibly representing the officials involved in the process.

ANEXO C. Bonificación Remunerativa No Bonificable – artículo 3°.

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable vigente a partir del 1° de Marzo de 2010 - en pesos -	Bonificación Remunerativa no Bonificable vigente a partir del 1° de Julio de 2010 - en pesos -
Inspector General	\$ 9.441,50	\$ 10.243,14
Inspector Mayor	\$ 7.136,67	\$ 7.742,62
Prefecto Mayor	\$ 5.850,34	\$ 6.347,07
Prefecto y Subprefecto	\$ 4.182,07	\$ 4.537,15
Alcaide Mayor y Alcaide	\$ 2.048,17	\$ 2.222,08
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	\$ 1.999,06	\$ 2.168,80
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	\$ 1.857,67	\$ 2.015,40
Sargento Primero y Sargento	\$ 1.654,00	\$ 1.794,44
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 1.598,29	\$ 1.733,99

REGISTRO OFICIAL

[Handwritten signature and initials]